



**FÉDÉRATION
INTERNATIONALE DES
FEMMES DES CARRIÈRES
JURIDIQUES**

<El cuerpo de las mujeres y los derechos fundamentales>

XXII Congreso de la FIFCJ

Barcelona, Cataluña, España, 14-18 de octubre de 2015

Conferencia

MUJERES Y NIÑAS: SUS CUERPOS Y SUS DERECHOS

Por Mabel Bianco

La autonomía de las mujeres para decidir sobre su cuerpo durante toda su vida es muy limitada. Es en sus cuerpos donde se expresa la mayoría de las formas de discriminación y subordinación a los varones.

La socialización de las mujeres desde que nacen, y a veces antes desde el vientre materno, está dirigida a una menor valoración que los varones, a depender de ellos y a vivir atenta a satisfacer los deseos de los otros, especialmente los varones.

A pesar de los avances hacia la igualdad de las mujeres, esta dependencia ha cambiado poco en la mayoría de las sociedades y los países. En realidad se ha hablado y habla más de la igualdad entre mujeres y varones que lo que se ha logrado avanzar efectivamente, especialmente en lo relativo a sus derechos sexuales y reproductivos que constituyen el núcleo duro en que persiste la discriminación y subordinación.

Por eso recientemente en Naciones Unidas se aprobó la Agenda de Desarrollo Sostenible para el 2030 y se incluyó entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sustentable el quinto sobre la Igualdad de Género. Esto no fue nada fácil porque si bien todos los países reconocían que no puede haber Desarrollo sostenible si no hay Igualdad de Género, sin embargo a la hora de especificar esto muchos decían “bueno no es necesario decirlo nuevamente” y sugerían querían eliminar este Objetivo. Por supuesto nadie negó la necesidad de transversalizar la igualdad de género en todos los otros 16 ODS pero sabemos lo difícil y muchas veces imposible que es esto, por eso insistimos en tener este objetivo específico.

La discriminación y subordinación de las mujeres a los hombres principalmente se expresa en los cuerpos de mujeres y niñas.

Analicemos algunas de estas discriminaciones:

En la infancia empieza por algo que es difícil de entender dado la aun escasa maduración y desarrollo de las niñas y niños, pero que por eso mismo indica la irracionalidad de esta. Me refiero al Abuso Sexual en la Infancia – ASI-. Este es el mayor ejemplo de la violación de los derechos elementales de Niñas y niños, pero principalmente niñas, reconocidos en la Convención de los Derechos de los Niños, como es el derecho a la salud y el derecho a la integridad corporal.

El ASI ocurre en la mayoría de los casos en la casa de la niña o de sus familiares directos, esto hizo que en base a un estudio de la Implementación del Programa de Acción de la Conferencia de POBLACION Y DESARROLLO de Cairo (1994) que hicimos en 7 países de América Latina y el Caribe a los cinco años de aprobado este , dije en Naciones Unidas “que el Hogar es el lugar más inseguro para las niñas en América Latina y el Caribe.

En general estas niñas aun no tienen un desarrollo corporal de sus órganos genitales externos, sin embargo ellas y a veces los niños son seducidos por varones adultos como sus padres, sus padrastros, u otros y en base a un vínculo afectivo las someten a vejaciones que les provocan graves traumas psico/físicos y que les cuesta mucho superar. Esto que es censurado social y familiarmente, sin embargo no siempre es clasificado por la justicia como delito, ya que en muchos de los países de América Latina y Caribe aun consideran que son invenciones de las víctimas y que se debe a que las madres les hacen “lavados de cerebro” porque ellas tienen animadversión contra ese varón y es por eso que inducen a las chicas a mentir. Esto conocido como el Síndrome de Alienación Parental SAP, en algunos países como Argentina tiene una importante aceptación por parte de los funcionarios de la Justicia, a pesar de que varias asociaciones de profesionales , científicas e incluso políticas se han expresado públicamente reconociendo este Síndrome es falso y carece de sustento científico. Es así como la propia Justicia a través de su personal no reconoce el delito y en muchos casos obligan a la revinculación familiar con su padre o el abusador aludiendo a la necesidad de anteponer el Interés Superior del Niño.

En la medida que las niñas crecen son víctimas de otras discriminaciones y violación de sus derechos como el matrimonio a edad temprana, la mutilación genital femenina, y otras prácticas dañinas. El matrimonio de niñas a edades menores de 18 años es algo totalmente inaceptable. En algunos países es aceptado a partir de los 12 años, e incluso en algunos el casamiento a partir de los 9 años es permitido y practicado.

En países donde existe la poligamia estas niñas son valoradas como forma para evitar la infección con el VIH por hombres más grandes que ellas y es así como muchas de esas niñas a los 12 o 13 años, cuando ya tienen por lo menos dos hijos son diagnosticadas VIH + y son abandonadas por sus esposo y sus familias, debiendo asumir la responsabilidad de la crianza de los hijos y su propio cuidado. Para muchas el trabajo sexual es el único camino posible para sobrevivir ellas y sus hijos. En estos casos se viola el derecho a la salud, a la decisión propia de casarse, y a vivir en condiciones mínimas aceptables para sobrevivir, además de la difamación y ultraje a las que son sometidas.

La violencia contra mujeres y niñas es una forma frecuente de violación de derechos de las mujeres y esta se presenta con muchas y diversas características desde la niñez hasta la vejez. Las violaciones o violencia sexual son formas de violencia que experimentan las niñas, las adolescentes y jóvenes y las mujeres en la adultez. Como trataran este tema específicamente no me referiré a él.

Si me concentrare en los derechos de las mujeres muy poco reconocidos como son los derechos sexuales y reproductivos. Estos derechos humanos se refieren a la capacidad de ejercer el derecho a decidir sobre su sexualidad entendida esta desde la opción e identidad sexual y la decisión sobre si tener relaciones sexuales consentidas con quien, cuando y como.

Estos derechos sexuales se violan cuando una mujer o niña es forzada a que le hagan o tenga que hacer en el cuerpo de otro algo contra su voluntad para satisfacer el placer sexual de la otra persona.

También hay violación de los derechos sexuales en casos de mutilación genital femenina donde la intervención de las mujeres para eliminar el placer sexual a edades donde no es posible consentir o forzados por la presión social. Esto implica una pérdida del derecho y la autonomía de su vida sexual y una intromisión y lesión a su cuerpo quebrando el derecho a la integridad corporal.

El consentimiento de las relaciones sexuales es básico para la garantía y el respeto a los derechos sexuales de las personas. Esto se ve afectado por la persistencia de roles sexuales estereotipados donde las mujeres somos consideradas objetos y no sujetos de derecho.

La identidad de género es el reconocimiento de pertenecer a un sexo diferente al que se tiene biológicamente o sea el biológico y que se caracteriza por los órganos sexuales externos. Los hombres en cuerpos de mujeres y viceversa son las personas trans que rechazan la identidad sexual de sus cuerpos. Estas personas además de vestirse y adoptar conductas de personas de otro sexo, se producen alteraciones en su cuerpo que las pueden enfermar si no lo hacen con las técnicas de asepsia y calidad. Me refiero a la toma de hormonas, a la inyección e implantes de siliconas, entre otras. La discriminación de las personas trans es muy grande y por ello son más vulnerables y frecuentemente padecen violencia. Por esa discriminación son obligadas al trabajo sexual y de esta forma son pasibles de mayores abusos, violencia y riesgos como la infección con el VIH. Estas personas requieren leyes que les garanticen la vigencia y respeto de su derecho a la identidad, al trabajo, a la atención de la salud y al nombre.

La sexualidad y los derechos respectivos son muy negados y resistidos ya sea por motivos religiosos, o socio culturales. Si bien en la década del 40/50 en la OMS se reconocía la salud sexual y su atención, Luego hay una involución y cada vez se hace más difícil hablar y reconocer la salud sexual y los derechos respectivos. Es así que en Cairo en 1994

en la Conferencia de Población y desarrollo se debieron englobar en los derechos reproductivos para poder reconocerlos.

Por suerte en Beijín en la Cuarta Conferencia de la Mujer al año siguiente se logró reconocerlos, independientemente de la reproducción y la maternidad en las mujeres. Lamentablemente ahora se los asocia solamente con el matrimonio de personas del mismo sexo y por eso se niegan muchos países a ni siquiera mencionarlos.

Derechos reproductivos son los derechos asociados a la reproducción de mujeres y hombres, pero dado que la reproducción se da en el cuerpo de las mujeres, es en nosotras en las que repercuten y nos afectan prioritariamente.

Entre estos derechos el derecho a tener o no hijos es el primero que surge y que plantea serias divergencias con el modelo de femineidad que persiste en el mundo. Aun las mujeres estamos centralmente visualizadas como “reproductoras” por lo tanto nuestra identidad esta íntimamente asociada a la maternidad. En muchas sociedades y países aun el ser mujer está vinculado única y centralmente con el ser madre biológica. Este derecho inclusive en paralelo se asocia en los hombres con la capacidad de embarazar a sus compañeras. Esta asociación fuerte de la masculinidad con la capacidad de engendrar hijos es el motivo de que muchas mujeres no pueden usar métodos anticonceptivos – MAC- porque sus compañeros se lo prohíben. Los MAC son considerados por muchos hombres como obstáculos a poder evidenciar su masculinidad por no engendrar hijos y además porque esto les permitiría a las mujeres tener relaciones sexuales con otros hombres sin riesgos de embarazarse y por tanto de descubrir esas relaciones.

Pero los derechos reproductivos también se vinculan con la capacidad de decidir de las mujeres respecto a continuar o no un embarazo, esto es algo vedado en muchas sociedades ya sea por motivos demográficos, sociales, culturales, y/o religiosos. La legislación en la mayoría de los países según los datos periódicos publicados por Gutmacher reconoce este derecho en algunos causales como son la violación, el riesgo para la vida, las malformaciones incompatibles con la vida, la enfermedad mental, la situación social/ económica o simplemente sin condicionantes o causales.

Las legislaciones más restrictivas son las que lo prohíben en todos los casos y estas predominan en algunos países de América Latina y el Caribe y de África.

Las legislaciones restrictivas pero que lo permiten en algunas causales, principalmente violación, riesgo para la vida y malformaciones congénitas incompatibles con la vida son las que predominan en casi todo el mundo.

Las legislaciones no restrictivas o sea que lo permiten en todas las circunstancias y ante la decisión de la mujer predominan en los países más desarrollados del Norte.

La legislación es muy importante para garantizar este derecho , sin embargo en muchos países la legislación no se cumple o se la cumple en forma ocasional e incompleta porque los prestadores reflejan sus propias decisiones al atender a quienes les piden estas prácticas y se las niegan o brindan en forma muy parcial independientemente de la legislación. Esto obliga a la búsqueda de resolución de estos casos con la intervención de la justicia. La judicialización se ha comprobado es muy perjudicial y en general impide se garantice este derecho, ya que los tiempos de la justicia son lentos y en estos casos transcurrido determinado tiempo la interrupción del embarazo es mas difícil y puede tener más riesgos para la mujer.

Cabe aclarar que el aborto inseguro es el principal problema de salud pública en muchos países ya que mantiene las altas tasas de la razón de mortalidad materna. Este aborto inseguro es al que recurren las mujeres cuando la ley o la práctica de los servicios de salud les niegan estos servicios. Por su ilegalidad es una práctica que quienes la hacen profesionalmente y en condiciones seguras tienen honorarios muy altos y que la mayoría de las mujeres no pueden pagar, por lo que recurren a servicios accesibles económicamente ya sea auto administrados o por terceros pero poco capacitados con los consiguientes riesgos para la vida y la salud.

Cabe aclarar que el Aborto realizado en condiciones de asepsia y por personal capacitado con técnicas seguras es una intervención con muy baja tasa de complicaciones o sea muy segura. Esto cambia en casos autoadministrados o por personal muy poco capacitado.

Ahora se cuenta con tecnología muy segura , simple y poco iatrogenica para hacer una aborto y también con medicamentos que permite la propia mujer que toma la decisión se la administre y tenga muy pocos riesgos de salud. En países donde el aborto legal esta negado a través de este aborto medicamentoso se ha bajado las tasa de mortalidad significativamente.

Pero lo ideal es poder evitar embarazos no planeados que son los que motivan la solicitud de abortos. Estos se pueden evitar en una gran mayoría con programas de salud sexual y reproductiva y con una buena Educación Sexual Integral en niños y adolescentes. Pero igual es necesario tener leyes que permitan el aborto porque hay casos en los cuales no se pueden evitar, como la violación o las fallas de los métodos anticonceptivos, como la rotura del preservativo, la mala colocación del DIU o la mala administración de los anticonceptivos hormonales o la píldora.